

REPÚBLICA DE COLOMBIA



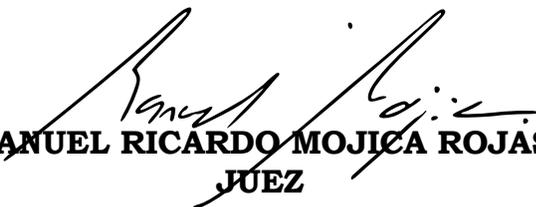
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

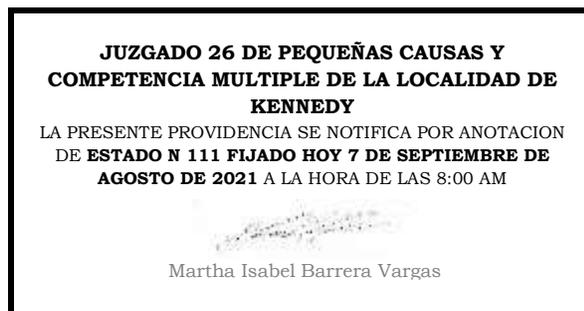
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018 - 002145.

En atención a la solicitud que antecede, tendiente a que se ordene seguir adelante la ejecución es del caso señalar que la parte demandante deberá notificar al extremo pasivo en la dirección de notificaciones que le fue autorizada mediante proveído de 22 de octubre de 2019 (Núm. 1 Fl. 17).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



(2)

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cda579be884e087f9c22d8d735bccbbbcd2ea2425332c459f71c3d
09295f413**

Documento generado en 06/09/2021 11:30:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>